



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 783 -2019-MPM/A

Moyobamba, de 30 de octubre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 008-2019-MPM/SGDTyA/LIAL, de fecha 25 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 719-2019-MPM/GDE, de fecha 29 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificada por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, o en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como materia de competencia de las municipalidades; 4.4) Fomento de la artesanía; 4.5) Fomento del Turismo local sostenible;



Que, asimismo el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades componentes; el inciso 15) Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; 20) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;



Que, para Moyobamba, “Ciudad de las Orquídeas”, Primera y Cuatricentenaria Ciudad de Fundación Española, Antigua Capital de Maynas, Cuna de la Cultura del Oriente Peruano, es un deber ineludible, expresar y otorgar el reconocimiento público a personalidades que, por su amplia trayectoria y desempeño profesional, contribuyen al desarrollo económico y promoción turística de esta ciudad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 783 -2019-MPM/A**

Que, con la Nota Informativa N° 719-2019-MPM/GDE, de fecha 29 de octubre de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 008-2019-MPM/SGDTyA/LIAL, de fecha 24 de octubre de 2019, proponiendo el reconocimiento del señor Sergio Olortegui Chamolí, promotor de Educación Ambiental en Orquídeas, que durante muchos años se dedica a cultivar las Orquídeas, así como promotores de esta especie y de su conservación en la ciudad de Moyobamba;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de la resolución;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** al señor **SERGIO OLORTEGUI CHAMOLI**, promotor de Educación Ambiental en Orquídeas, dentro del Marco del 24° Festival de la Orquídea y XII Exposición Internacional 2019, debiendo expedírsele el diploma correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELU HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE